



Doña María Celia Sanz Ezquerro, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Logroño,

CERTIFICO:

Que entre los documentos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, y a los que en todo caso me remito, figura **el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de Septiembre de 2024**, que se transcribe a continuación:

S.08 - CON21-2024/0283. CAMPAÑA PUBLICITARIA SAN MATEO 2024..

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Informe emitido con fecha 2 de septiembre de 2024 por la Jefa de Negociado de Alcaldía poniendo de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación de CAMPAÑA PUBLICITARIA SAN MATEO 2024, y que en la precitada contratación concurren los motivos previstos en el artículo 168 a) 1º de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, justificativo de la utilización del procedimiento negociado sin publicidad.
2. El Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por la Jefa de Negociado de Alcaldía.
3. El informe favorable en cuanto a la justificación de la oportunidad y necesidad de la contratación, así como sobre las condiciones especiales de ejecución, emitido por la Jefa de Sección de Supervisión y Control de Diseño y Ejecución de los Contratos, de la D.G. de Contratación con fecha 3 de septiembre de 2024.
4. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación citada, redactado por la Jefa de Sección de Supervisión y Control de Diseño y Ejecución de los Contratos con fecha 3 de septiembre de 2024.
5. El informe favorable al expediente de contratación emitido con fecha 3 de septiembre de 2024 por la Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8. de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
6. Las ofertas formuladas por los propuestos como adjudicatarios.
7. Las declaraciones responsables de los propuestos como adjudicatarios de no estar incurso



Logroño

en prohibición de contratar, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

8. El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2023 por el que se aprueba el Plan de Publicidad Institucional del Ayuntamiento de Logroño para 2024, en el que se recoge la presente campaña con el número CP/24/036 CP San Mateo 2024.
9. El informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 4 de septiembre de 2024 (Número Diario General de operaciones 24/40904).
10. Los artículos 131 y 145.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
11. La Disposición Adicional Segunda punto 4º, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a las competencias de la Junta de Gobierno Local para contratar.
12. La propuesta de acuerdo formulada al efecto por la Jefa de Sección de Supervisión y Control de Diseño y Ejecución de los Contratos.
13. El informe de Fiscalización Previa emitido con fecha 6 de septiembre de 2024 por el Interventor General.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el expediente de contratación CAMPAÑA PUBLICITARIA SAN MATEO 2024, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y su tramitación por el procedimiento negociado sin publicidad con fundamento en los motivos de exclusividad previstos en el artículo 168 a) 1º de la LCSP, por importe total de 19.896,49.-€ IVA incluido (Base: 16.443,38.-€; IVA: 3.453,11.-€), con cargo a la aplicación presupuestaria 925.10 226.99, conforme al siguiente desglose por adjudicatario:

ADJUDICATARIO	NIF	BASE	IVA	TOTAL
RIOJA MEDIOS, COMPRA DE MEDIOS DE PUBLICIDAD S.AU	A26285106	5.661,18 €	1.188,82 €	6.850 €
PROMOTORES DE MEDIOS RIOJANOS, S.A	A26372045	3.297,52 €	692,48 €	3.990 €



Logroño

SOCI EDAD ESPAÑOLA DE RADI ODI FUSI ÓN, S. L.	B28016970	1.320 €	277,20 €	1.597,20 €
UNIPREX, S.A.U.	A28782936	1.074,38 €	225,62 €	1.300 €
RADIO POPULAR, S.A	A28281368	1.735,53 €	364,46 €	2.099,99 €
CONTAMOS LA RIOJA,S.L.	B26556712	1.735,54 €	364,46 €	2.100 €
OLILOL COMUNICACIÓN, S.L.	B26533224	1.330 €	279,30 €	1.609,30 €
MARIA MATUTE ANTÓN (EL BALCON DE MATEO)	16.601.799 - P	289,26 €	60,74 €	350 €

Segundo: Aprobar el gasto para las contrataciones de referencia por importe total de 19.896,49.-€ IVA incluido (Base: 16.443,38.-€; IVA: 3.453,11.-€) con cargo a la aplicación presupuestaria 925.10 226.99, conforme al siguiente desglose por adjudicatario:

ADJUDICATARIO	NIF	BASE	IVA	TOTAL
RIOJA MEDIOS, COMPRA DE MEDIOS DE PUBLICIDAD S.AU	A26285106	5.661,18 €	1.188,82 €	6.850 €
PROMOTORES DE MEDIOS RIOJANOS, S.A	A26372045	3.297,52 €	692,48 €	3.990 €
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.	B28016970	1.320 €	277,20 €	1.597,20 €
UNIPREX, S.A.U.	A28782936	1.074,38 €	225,62 €	1.300 €
RADIO POPULAR, S.A	A28281368	1.735,53 €	364,46 €	2.099,99 €
CONTAMOS LA RIOJA,S.L.	B26556712	1.735,54 €	364,46 €	2.100 €
OLILOL COMUNICACIÓN, S.L.	B26533224	1.330 €	279,30 €	1.609,30 €
MARIA MATUTE ANTÓN (EL BALCON DE MATEO)	16.601.799 - P	289,26 €	60,74 €	350 €

Tercero: Adjudicar el contrato CAMPAÑA PUBLICITARIA SAN MATEO 2024 en el precio total de 19.896,49.-€ IVA incluido (Base: 16.443,38.-€; IVA: 3.453,11.-€), con entera sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados, a los siguientes adjudicatarios:

ADJUDICATARIO	NIF	BASE	IVA	TOTAL
RIOJA MEDIOS, COMPRA DE MEDIOS DE PUBLICIDAD S.AU	A26285106	5.661,18 €	1.188,82 €	6.850 €



Logroño

PROMOTORES DE MEDIOS RIOJANOS, S.A	A26372045	3.297,52 €	692,48 €	3.990 €
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.	B28016970	1.320 €	277,20 €	1.597,20 €
UNIPREX, S.A.U.	A28782936	1.074,38 €	225,62 €	1.300 €
RADIO POPULAR, S.A	A28281368	1.735,53 €	364,46 €	2.099,99 €
CONTAMOS LA RIOJA, S.L.	B26556712	1.735,54 €	364,46 €	2.100 €
OLILOL COMUNICACIÓN, S.L.	B26533224	1.330 €	279,30 €	1.609,30 €
MARIA MATUTE ANTÓN (EL BALCON DE MATEO)	16.601.799 -P	289,26 €	60,74 €	350 €

Cuarto: El contrato se formalizará no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que los licitadores reciban la notificación de este acuerdo, ya sea a través del operador postal o electrónico.

Quinto: Nombrar responsable del contrato a la Jefa de Sección de Alcaldía.

Y para que conste y surta sus efectos pertinentes, se expide la presente certificación, en Logroño el 11 de septiembre de 2024.

Secretaria de la Junta de Gobierno Local

María Celia Sanz Ezquerro